

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN A PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

(Aprobado en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2009)

La Universidad de Extremadura, en congruencia con las normas laborales y administrativas generales, ha desarrollado, mediante las medidas oportunas, las condiciones para establecer una carrera profesional en la que se contemplen las posibilidades de promoción como un derecho del personal docente e investigador.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades ha venido a introducir modificaciones de calado en el sistema y en el procedimiento de selección de las personas que se encuentran en condiciones de acceder a los diferentes cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

No obstante, una gestión responsable de los recursos humanos implica a su vez una gestión responsable de los recursos financieros de los que dispone la Universidad para gastos de personal. Por ello, el Consejo de Gobierno establecerá el número de convocatorias y de plazas para cada uno de los cuerpos de funcionarios en función de las disponibilidades presupuestarias.

Quedan expresamente excluidos de esta promoción los profesores contratados:

- que no se encuentren con dedicación a tiempo completo.
- que se encuentren contratados en sustitución de otro profesor con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- los profesores contratados doctores prioritariamente investigadores y el Personal Científico Investigador, para los que se establecerán los programas de promoción entre investigadores que correspondan.

PROMOCIÓN AL CUERPO DE PROFESORES TITULARES UNIVERSIDAD

Para cada convocatoria, los profesores contratados a tiempo completo que dispongan del certificado de acreditación –establecido en el RD 1312/2007- para el acceso al cuerpo de Profesor Titular de Universidad, solicitarán, si lo desean, a través de su Departamento la convocatoria de una plaza de Profesor Titular de Universidad. En el escrito de petición que el Departamento dirigirá al Vicerrectorado de Profesorado se incluirá:

- a) La solicitud de dotación de una nueva plaza de Profesor Titular de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza que se ocupa (siempre y cuando el solicitante sea el adjudicatario de la plaza), o la de aquel otro profesor de la Universidad de Extremadura que eventualmente acabe ocupando la plaza de Profesor Titular convocada.
- b) Departamento y área de conocimiento al que se adscribirá la nueva plaza.
- c) El perfil de la plaza según lo establecido en artículo 3 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios entre acreditados de la Universidad de Extremadura.

- d) Propuesta de Tribunal de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008 e, indicando expresamente la necesidad de sorteo o no y adjuntando una propuesta priorizada de profesores del área de conocimiento de fuera de la Universidad de Extremadura con el fin de completar el tribunal.

Todas las solicitudes deberán venir acompañadas del impreso de Solicitud de cambio de adscripción de centro y campus que se adjunta a la presente como Anexo I y de una fotocopia del certificado de acreditación favorable expedido por el Consejo de Universidades.

En el caso de que se solicite la convocatoria de la plaza en un área de conocimiento diferente a la que pertenece el solicitante, será necesario informe favorable de los dos Departamentos (si es el caso), así como certificado del Consejo de Departamento de la docencia que sería transferida una vez que se produzca la adjudicación de la plaza. Estas solicitudes serán singularmente consideradas por el Consejo de Gobierno, previamente a la asignación de las plazas convocadas.

En el caso de que el número de plazas convocadas sea inferior al número de solicitudes, los criterios de ordenación entre los solicitantes serán, por orden de preferencia, los siguientes:

- Mayor antigüedad en la obtención de la acreditación favorable expedida por el Consejo de Universidades.
- A igualdad del criterio anterior, menor ratio entre el número de profesores de cuerpos docentes de carrera dividido por el número de profesores permanentes a tiempo completo del área. En el caso de más de una solicitud por área, se reevaluarán las sucesivas peticiones actualizando el número de profesores funcionarios.
- A igualdad de los anteriores, mayor número de años de contrato como Profesor Contratado Doctor.

A los solicitantes que queden sin la asignación de plaza en una convocatoria tendrán preferencia en las siguientes convocatorias sobre cualquier otro que se presente por primera vez a la promoción.

PROMOCIÓN AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Para cada convocatoria, los profesores de cuerpos docentes universitarios a tiempo completo que dispongan del certificado de acreditación –establecido en el RD 1312/2007- para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, solicitarán, si lo desean, a través de su Departamento la convocatoria de una plaza de Catedrático de Universidad. En el escrito de petición que el Departamento dirigirá al Vicerrectorado de Profesorado se incluirá:

- a) La solicitud de dotación de una nueva plaza de Catedrático de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza que se ocupa (siempre y cuando el solicitante sea el adjudicatario de la plaza), o la de aquel otro profesor de la Universidad de Extremadura que eventualmente acabe ocupando la plaza de Catedrático convocada.
- b) Departamento y área de conocimiento al que se adscribirá la nueva plaza
- c) El perfil de la plaza según lo establecido en artículo 3 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios entre acreditados de la Universidad de Extremadura.
- d) Propuesta de Tribunal de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios entre acreditados, aprobada en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2008 e, indicando expresamente la necesidad de sorteo o no y adjuntando una propuesta priorizada de profesores del área de conocimiento de fuera de la Universidad de Extremadura con el fin de completar el tribunal.

Todas las solicitudes deberán venir acompañadas del impreso de Solicitud de cambio de adscripción de centro y campus que se adjunta a la presente como Anexo I y de una fotocopia del certificado de acreditación favorable expedido por el Consejo de Universidades.

En el caso de que se solicite la convocatoria de la plaza en un área de conocimiento diferente a la que pertenece el solicitante, será necesario informe favorable de los dos Departamentos (si es el caso), así como certificado del Consejo de Departamento de la docencia que sería transferida una vez que se produzca la adjudicación de la plaza. Estas solicitudes serán singularmente consideradas por el Consejo de Gobierno, previamente a la asignación de las plazas convocadas.

Con el fin de conjugar los intereses de la Universidad de Extremadura respecto de la equiparación de la dotación de las diferentes áreas de conocimiento y, paralelamente, los intereses personales del profesorado funcionario, las convocatorias para el cuerpo de Catedrático de Universidad ofertarán un conjunto de plazas por "Mejora de plantilla" y otro conjunto por "Méritos profesionales".

Los Departamentos elevarán una sola petición por profesor. Una vez recibidas todas las solicitudes, éstas serán ordenadas mediante ambos criterios, resolviéndose en primer lugar las de "Mejora de plantilla" y procediendo posteriormente a la asignación de las plazas de "Méritos profesionales".

En el caso de que el número de plazas convocadas sea inferior al número de solicitudes, los criterios de ordenación entre los solicitantes serán, por orden de preferencia, los siguientes:

- **Mejora de plantilla**
 - Menor ratio entre número de catedráticos de plantilla dividido por número de profesores permanentes a tiempo completo del área de conocimiento en la que se convoca la plaza. En el caso de más de una solicitud por área, se reevaluarán las sucesivas peticiones actualizando el número de catedráticos.
 - A igualdad del criterio anterior, mayor número total de profesores permanentes a tiempo completo del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.
 - A igualdad de los anteriores, mayor número de sexenios del profesor que solicita la plaza de Catedrático de Universidad.
 - A igualdad de los anteriores, mayor número de años como Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria del profesor que solicita la plaza de Catedrático de Universidad.
 - A igualdad de los anteriores, mayor número de años con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura del profesor que solicita la plaza de Catedrático de Universidad.
 - A igualdad de los anteriores, mayor número de años de antigüedad en el grado de doctor del profesor que solicita la plaza de Catedrático de Universidad.

- **Méritos profesionales**
 - Mayor número de sexenios del profesor que solicita la plaza de Catedrático de Universidad.
 - A igualdad del criterio anterior, mayor número de años como Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria del profesor que solicita la plaza de Catedrático de Universidad.
 - A igualdad de los anteriores, mayor número de años con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Extremadura del profesor que solicita la plaza de Catedrático de Universidad.
 - A igualdad de los anteriores, mayor número de años de antigüedad en el grado de doctor del profesor que solicita la plaza de Catedrático de Universidad.
 - A igualdad de los anteriores, menor ratio entre número de catedráticos de plantilla dividido por número de profesores permanentes a tiempo completo del

área de conocimiento en la que se convoca la plaza. En el caso de más de una solicitud por área, se reevaluarán las sucesivas peticiones actualizando el número de catedráticos.

- A igualdad de los anteriores, mayor número total de profesores permanentes a tiempo completo del área de conocimiento en la que se convoca la plaza.

Los criterios que se establecen en la presente tendrán vigencia desde su aprobación en Consejo de Gobierno hasta el 30 de junio de 2011.

**SOLICITUD DE CAMBIO DE
ADSCRIPCIÓN**

El Consejo de Departamento de _____

A petición de D./Dña. _____,
con DNI _____, y que ocupa actualmente el puesto de
_____, ha aprobado en su sesión de
_____, su solicitud de cambio de adscripción de centro y
campus, siempre que se produzca una vacante en un centro de un campus de
la Universidad de Extremadura distinto al de _____
(Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia) en el proceso de promoción al cuerpo de
_____ (Profesores Titulares de Universidad/Catedráticos
de Universidad). Dicho cambio de adscripción tendrá efectos el día en el que se
produzca la vacante por toma de posesión.

En _____, a _____ de _____ de 20__

El solicitante,

El Director del Departamento

Fdo.: _____

Fdo.: _____